



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: REGLAMENTACIÓN DE VISITAS  
N°. **110013110022 202200066 00**

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, instaurada por DIEGO FERNARDO CAMPO CÁRDENAS a través del defensor de familia en calidad de progenitor de la menor de edad JADE VALERIA CAMPOS RONDÓN contra MAYERLEY RONDÓN SALAZAR; en consecuencia, se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806 de 2020.
3. Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ